

JAVIER BARCOS BERRUEZO
MANUEL ENRIQUEZ JIMENEZ

arquitectos

paseo de los fueros. etxaburua 21, trasera. berriozar
31013 navarra. T948247955. F948246562
bye@byearquitectos.com www.byearquitectos.com

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

GOBIERNO DE NAVARRA

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE DE PAMPLONA

UNIDAD INTEGRADA XV. ZONA Z.O.R.-1. UNIDAD BASICA 213

MEMORIA

FICHAS DE NORMATIVA. ESTADO ACTUAL

FICHAS DE NORMATIVA. PROPUESTA

DOCUMENTACION GRAFICA PROPUESTA NO VINCULANTE

JAVIER BARCOS BERRUEZO
MANUEL ENRIQUEZ JIMENEZ

arquitectos

paseo de los fueros. etxaburua 21, trasera. berriozar
31013 navarra. T948247955. F948246562
bye@byearquitectos.com www.byearquitectos.com

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO DE NAVARRA

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE DE PAMPLONA
UNIDAD INTEGRADA XV. ZONA Z.O.R.-1. UNIDAD BASICA 213

MEMORIA

OBJETO

PROMOTOR

ANTECEDENTES

PLANEAMIENTO VIGENTE

ESTADO ACTUAL

JUSTIFICACION URBANISTICA Y DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION DE LA MODIFICACION

DETERMINACIONES Y NORMATIVA URBANISTICA

CONCLUSION

ANEXO DOCUMENTACION FOTOGRAFICA ESTADO ACTUAL

ANEXO CEDULAS PARCELARIAS

OBJETO

Es objeto de la realización de este documento, y su consiguiente presentación al Ayuntamiento de Pamplona, la propuesta de una modificación del Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche en la Unidad Integrada XV, Zona Z.O.R.-1, Unidad Básica 213.

Esta Unidad Básica corresponde a la manzana completa en la que se sitúa el Palacio de Navarra, y en la misma se distinguen 3 parcelas correspondientes al Polígono 2 de Pamplona:

- Parcela 108. Correspondiente al Palacio de Navarra y a los edificios de Hacienda Navarra y Obras Públicas. Superficie de parcela 7.637,57m².
- Parcela 109. Correspondiente a la Iglesia y Capilla de San Ignacio. Superficie de parcela 925,29m².
- Parcela 1140. Correspondiente al edificio que ocupan todavía los Padres Redentoristas y al patio interior existente entre la Iglesia y Capilla de San Ignacio y el edificio de Obras Públicas. Todo lo incluido en esta parcela es propiedad del Gobierno de Navarra. Superficie de parcela 229,42m².

PROMOTOR

La iniciativa de la modificación propuesta en el presente expediente corresponde al DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA del Gobierno de Navarra, con CIF S3100004E, y domicilio en Yanguas y Miranda 27, 2º, 31003 de Pamplona.

ANTECEDENTES

En el año 2006 el DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA del Gobierno de Navarra tramitó una modificación de Plan Municipal para adecuar el edificio ocupado antiguamente por los Padres Redentoristas al uso de oficinas y conectarlo con el edificio de Hacienda Navarra. Esta modificación coincidió en el tiempo con la tramitación del Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche, y en dicho Plan Especial se plantea una propuesta diferente, no recogiendo la normativa de la modificación de Plan Municipal tal cual se aprobó. Parece evidente que se trata de un error ya que incluso en el plano 3.0, en el que se grafían los usos según el Plan Municipal, se recoge lo aprobado en el año 2002 y no la modificación del año 2006.

Dichos errores se reflejan en el P.E.R.I tanto en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA como en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR del área en lo referente a la ampliación del edificio de Hacienda, y corresponden a consideraciones gráficas de la parte construida, dado que lo ejecutado no coincide con lo grafiado en los planos del P.E.R.I., así como a sus alineaciones, alturas y propiedad, dado que toda esta zona que se reformó está ya segregada de la parcela 1140 y unida a la parcela 108, propiedad del Gobierno de Navarra.

El documento de homologación del Plan Municipal, aprobado en 2007, sí recoge la citada modificación del Plan Municipal.

Es por ello que existen, en la actualidad, dos normativas diferentes de aplicación al área que nos ocupa, una recogida en el Plan Municipal de Pamplona, y que se considera la correcta, y otra recogida en el Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche, con errores evidentes, siendo necesaria, para corregir las contradicciones existentes, la tramitación de una modificación de dicho Plan Especial en la Unidad Integrada XV, Zona Z.O.R.-1, Unidad Básica 213.

A su vez, y dado que el edificio que hasta fechas recientes han ocupado los Padres Redentoristas, sito en la citada parcela 1140 y con acceso desde la Calle Cortes de Navarra, va a pasar a formar parte de las dependencias administrativas forales, el Gobierno de Navarra está contemplando la posibilidad de unir dicho edificio, que ya se encuentra comunicado internamente con las oficinas de Hacienda Navarra, con las oficinas que ocupa actualmente el Departamento de Obras Públicas, ubicado en la parcela 108.

Esta edificación que se pretende reformar se encuentra muy deteriorada y alterada, sobre todo en su parte interior, contando con diferentes anexos y añadidos que se adosan a la edificación catalogada de la Iglesia de San Ignacio. Es por ello que se quiere aprovechar la presente modificación para incorporar determinaciones que permitan mejorar esta construcción existente.

Se aprovecha la tramitación de la presente modificación del P.E.R.I. para corregir los errores existentes y recoger esta posible unión entre los edificios públicos existentes.

El documento de Homologación del Plan Municipal recoge como normativa aplicable la modificación de Plan Municipal de 2006 para la ampliación del edificio de Hacienda Navarra y el Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche de 19 de abril de 2007.

El Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche no recoge esta modificación de Plan Municipal, posiblemente por desconocimiento de este documento que se tramitaba al mismo tiempo, estableciendo un ámbito de Renovación Conjunta que incluía toda la parcela catastral 1140 tal y como estaba entonces definida.

Esta descoordinación del planeamiento hace que la ampliación del edificio de Hacienda Navarra se recoja en la normativa municipal de diferente manera:

- En el Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche se le asigna, de manera incorrecta, un uso de DOTACIONAL PRIVADO, y no está bien grafado en las fichas en lo referente a sus alineaciones y alturas actuales.
- En el Plan Municipal están correctas sus alineaciones y alturas y se le asigna el uso, también correcto, de DOTACIONAL PUBLICO.

A su vez la presente modificación afecta a otros edificios del área:

- El edificio afecto dentro de la parcela 108 es el correspondiente al edificio de Obras Públicas, con entrada desde la Avenida de San Ignacio, edificio exento en todos sus laterales excepto en su extremo suroeste en el que se une a la Capilla de San Ignacio. Este edificio se recoge en la normativa municipal, tanto en el P.E.R.I. y Plan Municipal, con el uso de DOTACIONAL PUBLICO.
- El edificio de la parcela 1140, que corresponde a la construcción que ha sido ocupada, hasta fechas recientes, por los padres Redentoristas, con fachada a la calle Cortes de Navarra y se configura como un volumen adosado a las edificaciones colindantes, tanto a la Iglesia de San Ignacio en su linde suroeste como a la ampliación del edificio de Hacienda Navarra, hacia su linde noreste.

El objeto del presente documento es la modificación y actualización del Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche en la Unidad Integrada XV, Zona Z.O.R.-1.

Esta modificación no afecta a la normativa escrita de dicho P.E.R.I. no cambiándose ningún aspecto de la misma.

ESTADO ACTUAL

La presente modificación afecta a diferentes edificaciones dentro del ámbito:

- El edificio de la parcela 1140, que corresponde a la construcción que ha pertenecido hasta hace pocas fechas a los padres Redentoristas. Tiene fachada a la calle Cortes de Navarra, cuenta con una altura, en su parte más elevada, de S+B+IV y se configura como un volumen adosado a las edificaciones colindantes, tanto a la Iglesia de San Ignacio, con una volumetría de S+B en su linde suroeste, como a la ampliación del edificio de Hacienda Navarra, hacia su linde noreste. Este edificio está marcado, en los planos correspondientes a Propuesta de Renovación del P.E.R.I., como espacio verde, no entendiéndose bien esta propuesta dado que la eliminación del mismo no mejoraría la configuración de la calle y dejaría a la vista las traseras y medianiles de las edificaciones contiguas, muy alteradas respecto a sus configuraciones originales y sin especial interés.
- El edificio de la antigua residencia de los propios padres Redentoristas, contiguo al anterior y ubicado también en la parcela 1140, edificio que cuenta con varios cuerpos con una altura máxima en su edificación principal de S+B+VI y de S+B+VII en el cuerpo de unión con el edificio de Hacienda Navarra, contando ambos volúmenes con una altura más para instalaciones. Esta edificación existente está mal recogida en el P.E.R.I. tanto en su delimitación gráfica como en su definición de usos, alineaciones, alturas, etc.
- El edificio afecto dentro de la parcela 108 es el correspondiente al edificio de Obras Públicas, con entrada desde la Avenida de San Ignacio, edificio con una altura de S+B+VI+Bajocubierta, exento en todos sus laterales excepto en su extremo suroeste en el que se une, en sus plantas inferiores, a la Capilla de San Ignacio. Este edificio de Obras Públicas constituye uno de los lindes de los jardines del Palacio de Navarra, visibles desde la Avenida de San Ignacio, cerrando dicho jardín por el sur.

- El edificio anexo a la Iglesia y a la Capilla de San Ignacio, que se sitúa entre ambos, perteneciente a la parcela 109. Es una edificación consolidada, totalmente integrada en las edificaciones protegidas contiguas, no entendiéndose por qué el P.E.R.I. lo indica, dentro de los planos de Renovación, como zona verde.

JUSTIFICACION URBANISTICA Y DE LA PROPUESTA

La justificación de la propuesta es la corrección de los errores contenidos en el Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche, dado que no recoge correctamente la modificación de Plan Municipal que fue tramitada simultáneamente y aprobada con anterioridad. Parece ser que en documento del P.E.R.I. pudo haber un error en la interpretación de lo que se estaba tramitando simultáneamente.

Esto es evidente por todas las incorrecciones reflejadas en dicho P.E.R.I. en lo que respecta a las edificaciones del ámbito que nos ocupa, que se han citado ya en el presente documento de modificación: no se refleja correctamente el volumen real construido; establece un ámbito de Renovación Conjunta, que abarca la antigua parcela 1140 completa pero no incluye la parte del edificio anexa al edificio de Hacienda Navarra, que no corresponde con el de la actuación que se ha llevado a cabo, etc.

También se aprovecha la revisión de las determinaciones del P.E.R.I. para corregir los errores en lo que éste incurre en ámbitos próximos, como es el establecer en la parcela 1140 que se eliminará la edificación y se dejará un espacio abierto, como zona verde, justo en la parte trasera del ábside de la iglesia, no teniendo esta consideración ningún interés dado que lo que se vería desde la calle a través de este nuevo espacio abierto serían las traseras de los actuales edificios en sus plantas inferiores, algunas de las cuales se encuentran ya muy alteradas, como están los propios cierres de la Iglesia de San Ignacio en esta zona.

Este error también se da en la parcela 109 en la que se indica como espacio verde el ámbito ocupado por la edificación que une la Iglesia con la Capilla de San Ignacio, proponiendo la eliminación de una edificación existente totalmente integrada con sus edificios contiguos.

A su vez, y dado que ya ha pasado a formar parte de las propiedades del Gobierno de Navarra, el resto de las edificaciones utilizadas como residencia por los Padres Redentoristas, sitas en la parcela 1140 y con acceso desde la Calle Cortes de Navarra, se pretende reformar éstas y unirlas a las dependencias administrativas forales, con las que ya se encuentra comunicado internamente con las oficinas de Hacienda Navarra.

Esta edificación que se pretende reformar se encuentra muy deteriorada y alterada, sobre todo en su parte interior, contando con diferentes anexos y añadidos que se adosan a la edificación catalogada de la Iglesia de San Ignacio. Es por ello que se quiere aprovechar la presente modificación para incorporar determinaciones que permitan mejorar esta construcción existente en dos aspectos fundamentales:

- Eliminar esos elementos añadidos a la edificación catalogada. El presente documento cuenta con un Anexo Fotográfico en el que se aprecian los mismos.
- Poder comunicar todo el complejo de oficinas forales entre sí con las oficinas que ocupa actualmente el Departamento de Obra Públicas, ubicado en la parcela 108.

Esta ampliación de la edificación existente, para permitir la unión de los edificios de Hacienda y Obras Públicas en todas sus alturas, no supone un empeoramiento de la zona si no que permite mejorar las edificaciones en sus ámbitos construidos en unas partes actualmente deterioradas, a la vez que, con ello, se conseguiría un doble objetivo:

- Mejorar el cumplimiento de las condiciones de evacuación en caso de incendio del edificio ocupado por Obras Públicas, dado que el mismo no cumple actualmente con las normativas vigentes en esta materia.
- Unir internamente todas las dependencias administrativas forales que se ubican en la manzana posibilitando, con ello, una gran ductilidad de usos y facilitando las posibles reordenaciones que racionalice los mismos.

Esta modificación se considera interesante para la ciudad ya que corrige errores e incongruencias entre la normativa vigente y permite pasar el uso de parte de la edificación de DOTACIONAL PRIVADO a DOTACIONAL PUBLICO, lo cual se considera positivo, y no se pierde el uso de DOTACIONAL RELIGIOSO.

Se mantiene y consolida el uso DOTACIONAL RELIGIOSO en la zona del actual acceso de planta baja desde la calle Cortes de Navarra a la zona de columbario sita en el sótano de la Iglesia de San Ignacio, paso existente desde la zona del nuevo DOTACIONAL PUBLICO, dado que se va a mantener este acceso.

Las modificaciones planteadas no afectan a la catalogación de los edificios, aunque es contigua a uno de los edificios incluidos en el Catálogo del Plan Municipal, dado que lo recogido en dicho Catálogo permite realizar las modificaciones propuestas:

Edificio catalogado en Grado 3. La normativa del Catálogo no establece criterios generales de actuación.

La modificación que ahora se propone no afectará al mismo ya que sólo afecta a su medianil noreste, en la zona en la que actualmente se adosa con la edificación objeto de la presente modificación.

En dicho linde existe un recrecido con el que cuenta el ábside de la Iglesia de San Ignacio en su coronación, que hace que este lateral, en la zona que se encuentra descubierta, tenga poco valor, con lo que se justifica la posibilidad planteada en la presente propuesta de adosarse al mismo con el nuevo cuerpo de comunicación previsto.

DESCRIPCION DE LA MODIFICACION

USO

La presente modificación del Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche puede modificar las reservas dotacionales del Plan Municipal si no es dotación estructurante, como ocurre en el caso que nos ocupa.

El uso que el P.E.R.I. establece para esta área que se modifica es el de DOTACIONAL RELIGIOSO privado, el cual no desaparece ya que solamente se cambia en la parte destinada a residencia, la cual ya no es necesaria y estaba vinculada al uso principal. El nuevo uso propuesto para esta zona es DOTACIONAL PUBLICO, coherente con la nueva función de la edificación ya que pasa a formar parte del complejo del Palacio de Navarra como ampliación del actual edificio de Hacienda.

Este nuevo uso propuesto es coherente con la actual propiedad ya que la parcela 1140, en la que se desarrolla la modificación, es propiedad del Gobierno de Navarra.

Dentro del ámbito del DOTACIONAL PUBLICO se mantiene y consolida el uso DOTACIONAL PRIVADO RELIGIOSO en el actual acceso de planta baja desde la calle Cortes de Navarra a la zona de columbario sita en el sótano de la Iglesia de San Ignacio.

ALTURAS

Los actuales núcleos de comunicación vertical existentes en el edificio de Obras Públicas no cumplen con las normativas vigentes referidas a la evacuación en caso de incendios y a la accesibilidad de personas con minusvalías. El complemento de los mismos con los núcleos existentes en el edificio de Hacienda, gracias a la construcción de la nueva comunicación, así como la posibilidad de unir los dos edificios como ampliación del área dotacional pública obliga a construir un volumen con la altura de las edificaciones existentes y consolidadas.

En la documentación gráfica adjunta se marcan las alturas máximas de la edificación a realizar que no superan, en ningún caso, las alturas de los edificios a los que se une en sus ámbitos habitables. En las plantas que se proyecten por encima de las alturas habitables de cada uno de los edificios se situarán exclusivamente elementos relacionados con instalaciones:

- El edificio de Hacienda contiguo tiene una edificación en S+VII y una planta superior, ocupada con elementos contruidos sólo parcialmente, retranqueada de la fachada a la calle Cortes de Navarra, destinada exclusivamente a instalaciones, que nos da un total de S+VIII.
- El edificio de Obras Públicas cuenta con una construcción de S+VII+Bajocubierta, que nos da un total también de S+VIII.

Es por ello que la nueva construcción contará con una altura para uso administrativo de S+VII, que permita acceder a todos los niveles existentes, siendo completada con una planta superior destinada exclusivamente a instalaciones y cuartos de máquinas, que nos da una altura total de S+VIII. Esta altura máxima se da en un cuerpo retranqueado de la fachada principal siendo la altura máxima a la calle Cortes de Navarra igual a al existente, S+V.

Como ya se ha indicado se aprovecha la presente modificación para actualizar las determinaciones recogidas en las Fichas, tanto en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA como en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR del área en lo referente a la ampliación del edificio de Hacienda, la cual se llevó a cabo en las fechas que se redactó el Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche, y cuyo estado actual no coincide con lo recogido en dicho planeamiento.

Las determinaciones que se actualizan corresponden tanto a consideraciones gráficas de la parte construida, dado que lo ejecutado no coincide con lo grafiado en los planos del P.E.R.I., como a sus alineaciones, alturas y

propiedad, dado que toda esta zona que se reformó está ya segregada de la parcela 1140 y unida a la parcela 108, propiedad del Gobierno de Navarra.

Al actualizar las Fichas y añadir las nuevas determinaciones se redefine también el "Ambito de Renovación Conjunta Propuesto", distinguiendo 4 zonas:

- El ámbito principal, correspondiente al Palacio de Navarra, al edificio original de Hacienda Navarra, al edificio de Obras Públicas y al jardín interior del recinto.
- El ámbito del edificio de ampliación de Hacienda Navarra realizado recientemente.
- El ámbito objeto de la presente modificación, que incorpora el resto de la edificación utilizada como residencia por los Padres Redentoristas, el nuevo cuerpo de comunicación previsto con el edificio de Obras Públicas y el patio interior.
- Y, por último, el ámbito de la Iglesia y Capilla de San Ignacio. Se aprovecha la modificación para corregir, a su vez, el área verde que se grafía en ámbito ocupado por el cuerpo que une la Iglesia y Capilla de San Ignacio, ya que no tiene sentido el derribo del mismo dado el conjunto que forma con los edificios contiguos.

Estas modificaciones se reflejan en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA y en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR del área que se incorporan al presente documento, y las correcciones realizadas en las mismas tienen efecto también en todos los planos del P.E.R.I. que recoge este ámbito de actuación:

- Planos 2.1 y 2.1.2. Propuesta de Conservación.
- Planos 2.2 y 2.2.2. Propuesta de Renovación.
- Plano 3.0. Usos del Plan Municipal.
- Planos 3 y 3.2. Propuesta de Usos.
- Plano 5. Sistema viario, equipamientos y espacios libres.

DETERMINACIONES Y NORMATIVA URBANISTICA

El nuevo uso propuesto es el de DOTACIONAL PUBLICO, como ampliación del DOTACIONAL PUBLICO del edificio de Hacienda y del edificio de Obras Públicas. Las nuevas determinaciones que se proponen son:

Usos	Según plano
Alineaciones	Según plano
Alturas	Según plano

Estas determinaciones se reflejan en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA y en la FICHA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR del área, que se incluyen en el presente documento, y las correcciones realizadas en las mismas tienen efecto también en todos los planos del P.E.R.I. que recoge este ámbito de actuación:

- Planos 2.1 y 2.1.2. Propuesta de Conservación.
- Planos 2.2 y 2.2.2. Propuesta de Renovación.
- Plano 3.0. Usos del Plan Municipal.
- Planos 3 y 3.2. Propuesta de Usos.
- Plano 5. Sistema viario, equipamientos y espacios libres.

Dentro del ámbito del DOTACIONAL PUBLICO se mantiene y consolida el uso DOTACIONAL PRIVADO RELIGIOSO en el actual acceso desde planta baja de la calle Cortes de Navarra a la zona de columbario sita en el sótano de la Iglesia de San Ignacio.

CONCLUSION

Los arquitectos que suscriben, técnicos competentes en la materia, y los responsables del Gobierno de Navarra promotores del expediente, consideran haber especificado correctamente la justificación y contenido de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de I y II Ensanche en la Unidad Integrada XV, Zona Z.O.R.-1, Unidad Básica 213, y solicitan en consecuencia del Ayuntamiento de Pamplona su tramitación.

Pamplona, mayo de 2013

Los arquitectos:

Javier Barcos Berrueto

Manuel Enríquez Jiménez

JAVIER BARCOS BERRUEZO
MANUEL ENRIQUEZ JIMENEZ

arquitectos

paseo de los fueros. etxaburua 21, trasera. berriozar
31013 navarra. T948247955. F948246562
bye@byearquitectos.com www.byearquitectos.com

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

GOBIERNO DE NAVARRA

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE DE PAMPLONA

UNIDAD INTEGRADA XV. ZONA Z.O.R.-1. UNIDAD BASICA 213

JAVIER BARCOS BERRUEZO
MANUEL ENRIQUEZ JIMENEZ

arquitectos

paseo de los fueros. etxaburua 21, trasera. berriozar
31013 navarra. T948247955. F948246562
bye@byearquitectos.com www.byearquitectos.com

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

GOBIERNO DE NAVARRA

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE DE PAMPLONA

UNIDAD INTEGRADA XV. ZONA Z.O.R.-1. UNIDAD BASICA 213

JAVIER BARCOS BERRUEZO
MANUEL ENRIQUEZ JIMENEZ

arquitectos

paseo de los fueros. etxaburua 21, trasera. berriozar
31013 navarra. T948247955. F948246562
bye@byearquitectos.com www.byearquitectos.com

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

GOBIERNO DE NAVARRA

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE DE PAMPLONA

UNIDAD INTEGRADA XV. ZONA Z.O.R.-1. UNIDAD BASICA 213

FICHAS DE NORMATIVA. ESTADO ACTUAL

FICHAS PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE

FICHA NORMATIVA URBANISTICA

FICHA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR

FICHAS VIGENTES CATALOGO ARQUITECTONICO

FICHA DEL CATALOGO ARQUITECTONICO: XV 32

JAVIER BARCOS BERRUEZO
MANUEL ENRIQUEZ JIMENEZ

arquitectos

paseo de los fueros. etxaburua 21, trasera. berriozar
31013 navarra. T948247955. F948246562
bye@byearquitectos.com www.byearquitectos.com

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

GOBIERNO DE NAVARRA

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE DE PAMPLONA

UNIDAD INTEGRADA XV. ZONA Z.O.R.-1. UNIDAD BASICA 213

FICHAS DE NORMATIVA. PROPUESTA

FICHAS PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE

FICHA NORMATIVA URBANISTICA

FICHA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR

JAVIER BARCOS BERRUEZO
MANUEL ENRIQUEZ JIMENEZ

arquitectos

paseo de los fueros. etxaburua 21, trasera. berriozar
31013 navarra. T948247955. F948246562
bye@byearquitectos.com www.byearquitectos.com

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO DE NAVARRA

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR I Y II ENSANCHE DE PAMPLONA
UNIDAD INTEGRADA XV. ZONA Z.O.R.-1. UNIDAD BASICA 213

DOCUMENTACION GRAFICA PROPUESTA NO VINCULANTE

0	SITUACION		
	0.1 SITUACION	1/1000	0-SITU
	0.2 EMPLAZAMIENTO	1/500	0-EMPL
1	ESTADO ACTUAL		
	1.1 ESTADO ACTUAL. PLANTA SOTANO	1/250	1-EAC
	1.2 ESTADO ACTUAL. PLANTA BAJA	1/250	1-EAC
	1.3 ESTADO ACTUAL. PLANTA PRIMERA	1/250	1-EAC
	1.4 ESTADO ACTUAL. PLANTA SEGUNDA	1/250	1-EAC
	1.5 ESTADO ACTUAL. PLANTA TERCERA	1/250	1-EAC
	1.6 ESTADO ACTUAL. PLANTA CUARTA	1/250	1-EAC
	1.7 ESTADO ACTUAL. PLANTA QUINTA	1/250	1-EAC
	1.8 ESTADO ACTUAL. PLANTA SEXTA	1/250	1-EAC
	1.9 ESTADO ACTUAL. PLANTA SEPTIMA	1/250	1-EAC
2	AREAS A ELIMINAR		
	2.1 AREAS A ELIMINAR. PLANTA SOTANO	1/250	2-AREAE LIM
	2.2 AREAS A ELIMINAR. PLANTA BAJA	1/250	2-AREAE LIM
3	PROPUESTA ORDENACION		
	3.1 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA SOTANO	1/250	3-PROPORDEN
	3.2 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA BAJA	1/250	3-PROPORDEN
	3.3 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA PRIMERA	1/250	3-PROPORDEN
	3.4 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA SEGUNDA	1/250	3-PROPORDEN
	3.5 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA TERCERA	1/250	3-PROPORDEN
	3.6 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA CUARTA	1/250	3-PROPORDEN
	3.7 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA QUINTA	1/250	3-PROPORDEN
	3.8 PROPUESTA ORDENACION. PLANTA SEXTA	1/250	3-PROPORDEN